



RESOLUCION No. CSJCUR21-85
2 de junio de 2021

“Por medio de la cual se efectúa una exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que la señora **EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.535.343, mediante Resolución No. 0296 del 21 de mayo de 2003, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca otrora Sala Administrativa, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes Grado Nominado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha.

Que mediante Resolución SACUNR10-317 de 21 de abril de 2010, fue actualizada la inscripción del Escalafón de la Carrera Judicial de la señora **EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.535.343, en el cargo de **SECRETARIA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha, por superar concurso de méritos.

Que la empleada judicial presentó renuncia al cargo de Secretaria del Juzgado 2° Civil del Circuito de Soacha a partir del 6 de abril de 2021, por razón de la pensión de jubilación otorgada.

Que mediante Resolución No. 01 del 6 de abril de 2021, la Doctora Paula Andrea Giraldo Hernández, Juez 2° Civil del Circuito de Soacha, aceptó la renuncia presentada por la señora EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO, del cargo de Secretaria del despacho a partir del 6 de abril de 2021.

Que mediante correo electrónico del 2 de junio de 2021, se remite el acto administrativo de aceptación de renuncia con el fin de realizar la exclusión del escalafón de Carrera.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR21-85 de 2 de junio de 2021. “Por medio de la cual se efectúa una exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996–Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibidem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada

Que, revisados los antecedentes escaneados remitidos al Despacho, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y Despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente actualizar y excluir del Escalafón de Carrera Judicial al referido empleado.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial a la señora **EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.535.343, del cargo de **SECRETARIA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

Artículo 3º: Notificar a la interesada el contenido de esta resolución, a través del personal de Secretaria que apoya este Consejo.

Artículo 4º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., dos (2) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Aprobado en sesión del 2 de junio de 2021.

MP. Dr. Álvaro Restrepo Valencia.